

SESION DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Con asistencia de 118 diputados se abrió la sesion á la una y media de la tarde; y habiéndose dado lectura al acta anterior, sin discusion se aprobó.

En seguida se dió cuenta con una nota del ciudadano ministro de fomento, participando que despues de haber declarado el congreso con lugar á votar el proyecto presentado últimamente por la comision especial del ferrocarril, la compañía empresaria se ha dirigido al ejecutivo, instándole de nuevo para que haga uso de la facultad que en dicho proyecto se le concede, de alterar el tipo del interes del dinero, á fin de aumentarlo, como el único medio de conseguir en el mercado las sumas que se necesitan: que esto no debe tomarse como una observacion al proyecto; y que el ejecutivo, con el fin de que este asunto se termine á la mayor brevedad, ha resuelto no hacer observaciones de ningun género en él, y devuelve al efecto el expediente relativo.

Se reservó para su votacion.

En seguida se dió cuenta con el siguiente proyecto de ley, presentado por el C. Rios y Valles:

«Señor:—El ciudadano gobernador de Veracruz solicitó del congreso de la Union permiso para exportar libre de derecho, el dinero necesario para comprar en el exterior, el material que debe emplearse en el establecimiento de una línea telegráfica que partiendo de la ciudad de Veracruz vaya por el Sur hasta Mimatitlan, y por el Norte hasta Tampico de Tamaulipas; y al mismo tiempo pretendió, que se le concediera importar el referido material sin pagar los derechos que señala la ordenanza.

Esta iniciativa pasó á la primera comision de hacienda, quien con la ilustracion, profunda sabiduría y tino con que resuelve todos los negocios de su incumbencia, negando al citado funcionario de Veracruz las exenciones que pedia, por considerarlas contrarias, á los buenos principios de economía, que para bien de la república siempre ha sostenido, demostró matemáticamente que las expresadas exenciones producirian al referido funcionario, una suma equivalente á la subvencion de once pesos por kilómetro en la línea de cien leguas mexicanas por donde se proponía llevar el telégrafo.

Aunque á los ojos de la ilustrada comi-

sion haya parecido muy pequeña la subvencion, como el precitado gobernador de Veracruz no pidiese mas, tuvo que reducirse á lo pedido.

Mas ante la sabiduría del congreso y de la comision primera de hacienda, no puede ocultarse que en los Estados de la frontera del Norte que están lejos de los puertos y de la capital de la república, de donde pueden conseguir el material para construir el telégrafo, tiene que ser mas costoso este, y por consecuencia forzosa, que ser mayor la subvencion que haya de concederse, y esto principalmente, si se trata de poner el telégrafo por una línea que, como la de Durango á Zacatecas, está exhausta de madera á propósito para el efecto.

La construccion de esta línea telegráfica es tanto mas importante, cuanto que llegado el telégrafo hasta Zacatecas, y tratándose de construir el de Mazatlan á Durango, puesta la línea de Durango á Zacatecas, quedará comunicada esta capital con Mazatlan, y el Atlántico desde Veracruz, principal puerto de la república, con el Pacífico en Mazatlan.

En atencion á esta mejora de grandiosos resultados para la república; á que los ciudadanos gobernadores de Durango y Zacatecas se proponen unir las respectivas capitales por el telégrafo, tengo la honra de proponer á la cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º El ministerio de fomento subvencionará la línea telegráfica que se estableciere de la ciudad de Durango á la de Zacatecas, con la cantidad de 38 pesos por cada kilómetro de vía que fuere construída.

Art. 2º La empresa ó empresas constructoras, admitirán los despachos oficiales de los funcionarios y empleados federales que se trasmitan en la vía, por la mitad del precio de las tarifas á que hayan de sujetarse los despachos de los particulares.

Sala de sesiones del congreso de la Union. México, Noviembre de 1868.—*Rios y Valles.*»

La diputacion de Sonora hace suyo este proyecto.—*A. Morales.*

A la comision primera de hacienda.

La comision primera de industria presentó tambien un dictámen, que consulta no son de atenderse las observaciones del ejecutivo en el proyecto que le faculta para tomar \$50,000 en acciones del ferrocarril de

Tlalpam, y concluye proponiendo el mismo proyecto que se declaró con lugar á votar: Quedó de primera lectura.

A solicitud del C. Doria, se tomó inmediatamente en consideracion un dictámen que consulta pase á las comisiones de guerra y justicia, para que juntas dictaminen, el proyecto del C. Muñoz, sobre crímenes del orden militar.

No habiendo quien tomase la palabra, se consultó á la cámara, y el dictámen quedó aprobado.

En seguida se dió lectura al siguiente proyecto de ley, presentado por el C. Zarco.

«Pido al congreso se sirva admitir y aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Art. 1º Durante seis meses contados desde la publicacion de esta ley, será libre de todo derecho la importacion de maíz, trigo y harina por el puerto de San Juan Bautista de Tabasco.

Art. 2º Durante el mismo tiempo, se exime al Estado de Tabasco del pago del impuesto federal del 25 p^o.

México, Noviembre 10 de 1868.—*Zarco.*»

La diputacion de Tabasco hace suyo el anterior proyecto.—*Juan Sanchez Azcona.*

—*Codes.*—Noviembre 10 de 1868.

A la primera comision de hacienda.

Luego se dió cuenta con este dictámen de la comision primera de industria:

«Señor:—El C. diputado Barragan presentó al congreso un proyecto, que hizo suyo la diputacion de Chihuahua, relativo á la construccion de un dique que cerrando la boca S. E. del puerto de Mazatlan impida el acrecentamiento del banco de arenas que amenaza cubrir dicha bahía, inutilizando aquel importante puerto.

La comision que suscribe, convenida de la utilidad de la obra que se consulta, encuentra, sin embargo, que el proyecto del C. Barragan determina tanto la clase de trabajos que han de ejecutarse, como tambien la cantidad que á ella se ha de consignar; y ha preferido sujetar las obras, al estudio de ingenieros que formarán á la vez el presupuesto de su costo; y con la mira de que en el presupuesto fiscal del año entrante se consigne ya una suma para la realizacion de los trabajos, recomienda que los estudios se hagan desde luego y se dé cuenta con ellos al congreso.

En tal virtud, la comision tiene el honor

de someter á la deliberacion del congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El ejecutivo nombrará una comision de ingenieros, que estudie y forme el presupuesto del dique ú otras obras que contengan el azolve que sufre la bahía del puerto de Mazatlan, por las corrientes que entran á ella entre la isla de la Cueva y la península del Portugués, procurando que los estudios queden concluidos y se dé cuenta con ellos al congreso, ántes de decretarse el presupuesto del próximo año fiscal.

Los gastos que origine esta obra, se cargarán á la partida consignada al ministerio de fomento para obras en los puertos.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Noviembre 10 de 1868.

—*Fuentes y Muñoz.*—*S. Ramos.*

Quedó de primera lectura.

Se dió lectura luego á un dictámen de la comision primera de justicia, que consulta no ser de atenderse las observaciones del ejecutivo en el proyecto que deroga el art. 62 de la ley de 19 de Noviembre de 1867, sobre establecimiento de los oficios de escribano en lugar céntrico y determinado.

Quedó de primera lectura.

Se tomó inmediatamente en consideracion y sin discusion se aprobó, un dictámen de la comision primera de hacienda, que consulta pase á la de crédito público el proyecto de ley presentado por la diputacion de Tabasco para que se derogue la fraccion 8ª del art. 8º de la ley de 19 de Noviembre de 1867.

Se dió segunda lectura al dictámen que consulta se conteste al ayuntamiento de San Juan Bautista de Tabasco, que ocurra á quien corresponda para la resolucion que solicita sobre si las prohibiciones de la ley de 2 de Mayo último, abrazan á los municipios.

Se discutirá el primer día útil.

Igual lectura tuvo el dictámen que consulta se diga al jefe político de la Baja-California, no es de accederse á su solicitud para que se grave la exportacion de piedra mineral de aquel territorio, con un impuesto que se aplicará á la instruccion pública en el mismo.

Se discutirá el primer día útil.

Tambien se dió segunda lectura al dictámen que consulta se faculte al gobierno para que subvencione con 11 pesos por kilómetro, á la empresa del telégrafo que se pien-

sa establecer entre Veracruz y Minatitlan, y de allí á Tampico de Tamaulipas.

Se discutirá el primer dia útil.

El mismo trámite se dió al dictámen que consulta no se acceda á la solicitud del ayuntamiento de México, para que se establezca una casa de socorros de artesanos, teniendo por base una suma de \$100,000 que se tomará de los bienes nacionalizados.

En seguida se dió segunda lectura, y se fijó tambien su discusion para el primer dia útil, al siguiente dictámen:

«El congreso ha consagrado á las vías de comunicacion, un cuidado tan preferente como laudable, dando en ello una prueba inequívoca de que sus dignos miembros aprecian en todo su valor los beneficios que traen consigo las mejoras materiales.

Los CC. diputados Soto, Santacilia, Mancera, Barroso, Rodriguez y otros, han iniciado una ley para apertura de un camino carretero que ponga á la capital de la república en comunicacion directa con el puerto de Tuxpan, que es el mas cercano á esta ciudad.

Persuadidos los que suscriben de la importancia de la vía de que se trata, cuyas ventajas detallarán en la discusion, si fuese necesario, y animados por la benevolencia con que el congreso ha acogido los negocios de esta especie, someten á su deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art 1º Se abrirá un camino carretero, que separándose del ferrocarril de Apizaco en la estacion de Ometusco, pase por Tullancingo, Acaxochitlan y Huauchinango, y termine en el Zapotal ó en cualquier otro punto mas alto, desde el cual pueda hacerse la navegacion hasta el puerto de Tuxpan, por el rio de su nombre y los esteros que con él comunican si fuere necesario. Este se dividirá en dos tramos: uno de Ometusco á Huauchinango, y otro de Huauchinango al embarcadero, sobre el rio de Tuxpan, y su trazo y anchura tendrán en lo posible las condiciones requeridas para el establecimiento de un ferrocarril.

Art. 2º El ministerio de fomento, durante el presente año fiscal, mandará practicar los reconocimientos necesarios para determinar el trazo y costo de las obras, con cargo á la partida que para caminos decretados y por decretar, se le asignó en el presupuesto de egresos.

Art. 3º Desde el año próximo en adelante se incluirá en los presupuestos de egresos, la cantidad de \$72,000 para la ejecucion de la obra hasta su conclusion, sin perjuicio de que si dentro de este año fiscal se concluyeren los estudios del camino, destine el ministerio á las obras mas indispensables, la cantidad que le fuere posible de la partida del presupuesto mencionada en el artículo anterior.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Noviembre 6 de 1868.—*Fuentes y Muñiz.—Castelazo.*

Se leyó en seguida el proyecto de ley que concede á D. Agustin Olvera privilegio por seis años para un nuevo método de colocar los moldes para fabricar velas de todas clases, especialmente las de cebo, debiendo pagar el agraciado por este privilegio, 800 pesos en bonos de la deuda nacional.

El C. BARANDA J., secretario, manifestó que estando ese proyecto declarado con lugar á votar, y habiendo vuelto del ejecutivo sin observaciones, se procedia á votar.

Así se hizo, y del escrutinio resultó que dicho proyecto fué aprobado por 94 votos contra 14.

En seguida se leyó la minuta relativa, y sin discusion se aprobó tambien.

El C. BARANDA, secretario.—Se procede á la votacion del proyecto de ley sobre el ferrocarril entre México y Veracruz, por haberlo devuelto el ejecutivo sin observaciones.

El mismo secretario leyó el art. 1º, y recogida la votacion, resultó aprobado por 85 votos contra 38.

Se leyó el art. 2º, y fué aprobado por 92 votos contra 19.

Leído el art. 3º y recogida la votacion, resultó aprobado por 103 contra 6.

El art. 4º se aprobó tambien por un resultado igual.

Leyóse tambien la minuta relativa, y sin discusion se aprobó.

Luego se dió cuenta con un dictámen de la comision primera de hacienda, que consulta pase á la de crédito público el proyecto sobre prórroga de los plazos para la presentacion de los documentos de crédito contra el erario nacional.

Tomado inmediatamente en consideracion ese dictámen, se puso á discusion, y no habiendo quien tomase la palabra, se aprobó.

El C. Mata presentó el siguiente acuerdo económico:

«El ejecutivo remitirá dentro de ocho dias, á contar desde aquel en que se le comunique

este acuerdo, un informe que comprenda los puntos siguientes:

1º A cuánto asciende la conduccion de la correspondencia en todas las oficinas de correos de la república.

2º A cuánto asciende el gasto de sueldos y gratificaciones de los empleados del correo en toda la república, con el servicio de las oficinas.

3º A cuánto ascienden los productos del ramo de correos en toda la república.

El C. MATA, apoyando su acuerdo, dijo:

Desde el mes de febrero último presenté y el congreso tuvo á bien admitir, un proyecto que tenia por objeto modificar las tarifas de correo, haciendo que el gravámen no fuese tan alto para los que tienen que valerse de ese medio de correspondencia. Ignoro por qué la comision á que pasó el proyecto indicado no ha presentado dictámen; pero creo que es muy conveniente que vengan esos datos que ahora se piden, para que sirvan de fundamento á la reforma que tanto demanda el importante ramo de correos.

El C. PRIETO.—Estoy de acuerdo con la idea del C. Mata, porque creo que son en extremo interesantes los datos que se piden, y que el ramo de correos que tan importante es, necesita de una mirada siquiera del congreso; pero por una parte, el ataque que acaba de dirigir el C. Mata á la comision es inoportuno, porque el cumplimiento ó no cumplimiento de una comision con los deberes de su encargo, es materia que debe ventilarse en sesion secreta; y por otra, ese ataque es tambien injusto, pues me consta que la comision 2ª de hacienda ha estado en consulta, y haciéndose de los datos necesarios para presentar un dictámen prudente. Sin desconocer la importancia y conveniencia de la proposicion del C. Mata, digo esto para que se haga justicia á la comision 2ª de hacienda.

El C. BARANDA J., secretario.—No hay quien pida la palabra. ¿Se aprueba? Aprobado.

El mismo secretario dió en seguida lectura al dictámen de las comisiones 1ª de gobernacion y puntos constitucionales, que consulta la ereccion del Estado de Morelos.

Está á discusion.

El C. CONDES DE LA TORRE.—El 21 de Mayo pasado recibí el Estado de México un golpe terrible. El, que se mostraba pujante por su fuerza y por los elementos de riqueza y de poder que encierra dentro de sí, se vió

ese dia fraccionado y por ello debilitado y abatido.

En vano quisimos los que pertenecemos á aquel Estado que no se fraccionase: en vano hicimos notar que no se observaba la constitucion. La division estaba resuelta; y sin que hablase siquiera el número de oradores que señala el reglamento, se declaró que la ereccion de un nuevo Estado era materia de un acuerdo económico, y se nos privó de la palabra, hasta el grado de que solo uno de nosotros pudiese hablar.

Pero prescindiendo del golpe terrible que se ha dado al Estado de México, es triste, señor, que cuando paralizado el comercio, muerta la agricultura, abatidas las industrias; cuando la miseria reina en todos los ramos de prosperidad en el primer distrito, los pueblos del tercero, en lugar de impartirle auxilio y de unirse á él para mejorar su situacion, intentan, cual un nuevo Cain, huir de su lado y herirlo de muerte. Esta es la historia: hé aquí el carácter alarmante que tiene la cuestion de que se trata.

Ahora, si se la considera bajo el punto de vista de la legalidad, encontramos en este expediente ciertas informalidades, que hacen imposible que el congreso apruebe el dictámen que se le consulta.

Por lo mismo, me permito interpelar á las comisiones de gobernacion y puntos constitucionales, para que se sirvan decir en qué lugar del expediente está el informe que ha debido rendir la legislatura de México, con arreglo á la fraccion 3ª del art. 72 de la constitucion.

Despues que las comisiones se hayan servido contestar, seguiré haciendo uso de la palabra.

El C. DONDÉ, para contestar la interpelacion.—Cumpliendo los deseos manifestados por el C. Condes de la Torre, manifiesto que en el expediente relativo existe el informe á que se ha referido. Cuando se trató de la ereccion del Estado de Hidalgo, se pidió á la legislatura del Estado de México el informe prevenido por la fraccion 3ª del art. 72 de la constitucion. Las comisiones de gobernacion y puntos constitucionales de aquella legislatura, se reunieron y produjeron el informe, no solo en cuanto al Estado de Hidalgo, sino tambien en cuanto al de Morelos. Si el C. Condes de la Torre necesita que se le dé lectura á ese documento, puede hacerse, aunque yo creo que es inútil, porque ya se ha leído y repartido impreso á los diputados.

El C. CONDÉS DE LA TORRE.—Siento que el órgano de la comisión no haya satisfecho mi pregunta. Yo he dicho: ¿en qué parte del expediente está el informe que ha debido rendir la legislatura de México? Estoy cierto de que en ninguna se le encontrará. Se ve, pues, que esta cuestión es completamente inútil, que no debemos continuar ocupándonos de ella, porque no se ha cumplido con el requisito constitucional. Para que se vea que esto es así, voy á leer algunos párrafos de la parte expositiva del dictamen de las comisiones de la legislatura de México. (Los leyó.) Ahora bien, el requisito no puede llenarse sino asintiendo ó negando la legislatura; y aquí se ve que de los seis miembros que componían las comisiones, tres consultan el pro y tres el contra. Pues bien, estas dos contradicciones fueron aprobadas por la legislatura, y yo no creo que cabe resolución justa en la aprobación de un sí y un no. Tan cierto es esto, que las comisiones mismas lo comprendieron, y dijeron que no estaban de acuerdo entre sí. (Leyó.)

Por consiguiente, es claro que no hubo dictamen, y por lo mismo, tampoco hubo informe; y faltando ese requisito que es constitucional, es inútil ocuparse de la materia, puesto que debe llenarse ante todo.

No se ha oído á la legislatura. Decir que sí por una parte, y que no por otra, no es decir nada. Creo que todos estamos de acuerdo en eso.

En consecuencia, suplico á la cámara se sirva declarar sin lugar á votar el proyecto que se discute.

El C. ARAGON.—Señor.—Levanto mi débil voz en presencia de esta ilustrada asamblea, con el temor que es consiguiente á mis pequeñas luces parlamentarias; pero convencido plenamente de que para demostrar la justicia no se necesita elocuencia, porque la verdad resalta en medio del error, y se manifiesta á los ojos del mundo entero, destruyendo hasta la menor huella de la mentira, me he determinado á tomar la palabra, no con la pretensión de convencer á la cámara con un lenguaje sublime y fascinador, sino con las verdades desnudas, hijas de la buena fé y del patriotismo. Esta convicción íntima impone el deber á mi pobre inteligencia, de ocupar por un momento la tribuna, con el objeto de sostener el dictamen de las comisiones unidas, que está á discusión. No me ocuparé de esas altas tendencias de política de que habló un ciudadano diputado en

su discurso contra la división del Estado, porque además de ser anticonstitucional la consecuencia que deducía, es también inconducente, y hasta cierto punto envuelve obstinación y parcialidad, el principio de desconfianza en que pretendía envolver á los Estados respecto de los poderes de la Unión.

Parece que lo más lógico en esta cuestión es preguntar si se pueden ó no constitucionalmente formar nuevos Estados de la federación; si se responde por la afirmativa, entonces, lo que en mi humilde concepto tiene que hacer el soberano congreso, es investigar si la fracción que pretende erigirse en Estado, tiene ó no los elementos para ello, y si la que queda puede ó no sostenerse en su categoría de Estado: fuera de esto, todo lo demás es detener la marcha progresiva de los pueblos.

La constitución, hablando de las facultades del congreso en lo relativo á esta materia, previene expresa y terminantemente en su fracción 3ª art. 72, que pueden formarse nuevos Estados de la federación dentro de los límites de los ya existentes, siempre que así lo pida una población de ochenta mil habitantes, y que tenga todos los elementos necesarios para atender á su existencia política. Se ve por el artículo citado, que los legisladores del congreso constituyente, previeron el desnivelamiento en que quedaban los Estados respecto de su población y elementos, así como el caso en que llegando á crecer algunos de ellos, habría necesidad de formar otros nuevos para equilibrar la representación en el sistema federal; y para esto solo dos condiciones establecieron: primera, que haya elementos, y segunda, que así lo soliciten ochenta mil habitantes. Pues bien: la cuestión que ahora ocupa á esta augusta asamblea respecto de la erección del Estado de Morelos, debe rolar únicamente sobre los puntos indicados, y no sembrar en la discusión gérmenes de desconfianza ó de temor á los Estados; porque si de esto se tratara, yo podría decir que con mayor motivo, la federación podría desconfiar de un Estado vasto y crecido por su censo y por sus elementos. ¿Qué sucedería, supongamos, con el Estado de Guerrero que posee una riqueza fabulosa y un terreno capaz de contener á los habitantes de media república, si mañana llegara á poblarse y explotarse, y conseguido se independiera de la federación? ¿Podrían todos los demás Estados contener sus pretensiones? Seguramente no. ¿Y qué resultaría después? Que á imitación del pri-

mero que tomara la iniciativa, los otros Estados procurarían hacer lo mismo; y hé aquí un cúmulo de fracciones pequeñas constituidas en otras tantas repúblicas: hé aquí deshecho el sistema de la Unión ó reducido á un número pequeño de Estados, que por lo insignificante de sus elementos no podrían secundar el principio de gobernarse por sí mismos.

Por otra parte, es inconcuso que hay una desproporción notabilísima, en las partes en que está dividida la república que se llaman Estados de la federación: esta es una verdad conocida de todos: unos Estados ricos tienen recursos sobrados para subsistir: otros, apenas cuentan con lo necesario para cubrir sus necesidades. El motivo de esta irregularidad bien puede encontrarse, si se busca el origen de la formación de estos Estados: antes de la conquista se denominaban cacicazgos, señoríos, imperios ó repúblicas: en la dominación española, provincias, marquesados, etc., y después, en nuestra emancipación, con muy pocas modificaciones, quedaron hechos departamentos, y últimamente Estados de la federación, conservando aún sus desproporciones é irregularidades primitivas. Pues bien: ¿por qué ahora que el código fundamental nos proporciona la facultad de poner término á esa imperfección que se nota en los Estados, no se ha de aprovechar esta oportunidad?

¿Qué razón hay más poderosa que la de cumplir con un precepto constitucional? ¿Cuál otra puede oponerse á la que estamos palpando, y es nada menos que el desequilibrio en el sistema federal?

¿No es cierto que aquí, en este mismo recinto, tenemos que lamentar muchas veces ese desequilibrio, porque una diputación compuesta de dos ó tres individuos, tiene la misma representación que la que lo está de veinte? ¿No es verdad que esta diputación de veinte, unida á otras dos de igual número, podrían muy bien formar la mayoría del congreso, y hacer prevalecer las pretensiones de los Estados que representan, quedando los demás á merced y voluntad de ellos?

Señor: yo estaría por llevar el pensamiento constitucional á su más alta perfección: yo estaría, digo, porque á los Estados se les pudiera poner iguales en fuerza, en elementos y en representación; pero ya que esto no es posible, al menos atenderemos á la justicia, cumpliremos con nuestro deber, sacando á esa parte que ahora pretende erigirse en «Estado de Morelos,» de la tutela del anti-

guo Estado, porque éste no le ofrece esperanzas ningunas de porvenir ni de engrandecimiento.

Pasémos, señor, á examinar si la parte que pretende erigirse en Estado de la federación, tiene todos los recursos necesarios para atender á su nueva existencia, y para esto repetiremos el informe que sobre esta materia nos dan las comisiones:

Cuernavaca: habitantes, 35,670. Rentas públicas en 1867, \$72,000. Valor de la propiedad, 2,000,000. Joncatepec: habitantes, 26,108. Rentas, 36,044 pesos. Valor de la propiedad, \$800,000. Morelos: habitantes, 28,692. Rentas, \$71,804. Valor de la propiedad, 2,030,000 pesos. Tetecala: habitantes, 28,966. Rentas, \$44,000. Valor de la propiedad, \$1,555,000. Yautepec: habitantes, 22,678. Rentas, 31,345 pesos. Valor de la propiedad, 1,256,000 pesos.

Suma el número de habitantes.	142,114
Idem el valor de la propiedad.	\$ 7,641,000
Idem las rentas públicas.....	254,193

Aunque no habría necesidad de hacer observaciones á este informe, pues como se vé él solo arroja el censo y productos suficientes para demostrar que la parte que pretende erigirse en Estado tiene los elementos necesarios, debí manifestar á la cámara, que por el conocimiento práctico que tengo de aquella localidad, me parece sumamente bajo el valor apreciativo de la propiedad. Debo agregar además, que el elemento de más vital importancia que tiene el nuevo Estado, consiste en la siembra de caña de azúcar y en la elaboración de ésta. En 1851 se contaban 47 haciendas de caña, apreciadas en el valor de siete millones seiscientos cuarenta y un mil pesos: sus productos eran de seiscientos setenta y nueve mil arrobas de azúcar, y la contribución anual que debían pagar con arreglo á ellos, y en virtud de la ley de 16 de Octubre de 1847, ascendía á..... \$77,135 75 centavos. Como se vé, este elemento tan poderoso que hasta hoy no ha recibido ninguna protección del gobierno del Estado, sino que antes bien parece que se ha querido destruir, tendría su perfecto desarrollo estando á la vista de un gobierno que no se conformase solamente con sostenerse de sus productos, sino que en cambio le facilitara los medios convenientes para llegar á su absoluta perfección.

Por otra parte, señor, es incalculable el beneficio que resulta á aquellos pueblos, si el soberano congreso accede á su petición,

y voy á esforzarme para demostrarlo. En el actual orden de cosas, los pueblos de aquella comarca no reciben ningun beneficio del actual gobierno, porque á 50 ó 60 leguas de distancia, es imposible que éste pueda llevar allí su accion; viéndose en la necesidad de encomendarla á las autoridades políticas de aquellas localidades; éstas, ó por falta de ampliacion en sus facultades, ó por falta de voluntad, dejan correr el tiempo con la mas absoluta indiferencia, sin dar impulso alguno á los ricos elementos que son la vida de aquellos pueblos.

Muy triste es, señor, que esos distritos tengan que satisfacer sus contribuciones, cuyos productos ascienden á mas de \$200,000 y que no reciban ningun beneficio de la mano protectora del gobierno.

Muy sensible es tambien, que aun para cuidarse de los malhechores, se vean obligados los ciudadanos á abandonar el arado y armarse con el fusil, porque ni aun este deber de toda administracion, el mas necesario para asegurar la tranquilidad de un pueblo y los intereses de sus habitantes, está medianamente atendido. Muy triste es, por último, que esa parte tan rica del Estado no pueda emprender ninguna mejora material, porque sus productos van á consumirse en la capital donde residen los poderes del Estado.

Nuevas gabelas, y un cúmulo de leyes que servirán mejor para desorganizar la administracion pública, es lo que reciben en cambio de su tesoro aquellos sufridos y abandonados pueblos; y aun estas leyes y decretos llegan con tanta irregularidad, que muchas veces se les anticipa el aviso de la multa que impone el gobierno por falta de cumplimiento en su observancia; porque á decir verdad, en esto sí hay sumo cuidado, mientras por otra parte se desatienden la agricultura, el comercio, los ramos industriales, y hasta la instruccion primaria.

Con este motivo, me permitirá el congreso que le exponga muy someramente la situacion que guardan estos ramos en aquella parte del Estado. Existen efectivamente algunas escuelas de primeras letras, que únicamente se conservan debido al afan de los vecinos, que, convencidos de esta exigencia del siglo, se ven obligados á sostener con sus propios recursos este ramo de instruccion, sin que en esto tenga participio alguno el gobierno del Estado y muy poco las autoridades locales. La conveniencia y necesidad de los habitantes hacen que existan

los demas ramos, aunque en el mas deplorable estado de postracion y aniquilamiento, á causa del ningun impulso que para levantarse reciben de parte de los gobernantes.

La propiedad raiz se encuentra allí concentrada entre cuarenta ó cincuenta propietarios, que dueños de la mayor parte de lo que se llamó tercer distrito, han monopolizado los terrenos de sembradura, los campos de pasto y los montes, sin que el gobierno del Estado se haya dignado poner sus ojos sobre aquel monopolio, que está á gran prisa arruinando á los pueblos, y ejerciendo una presion tiránica sobre la industria agrícola. A este mal gravísimo se agrega la impunidad del abuso de las autoridades locales, escudadas con las dificultades con que naturalmente tropiezan los vecinos, que ultrajados en sus derechos por las arbitrariedades de una administracion caprichosa, quieren defender aquellos ante la autoridad competente; esta dificultad nace, como debe suponerse, de la enorme distancia que separa á aquellos pueblos de la capital.

La acefalía en que yacen éstos, abandonados á sus propias fuerzas y luchando con cuantos inconvenientes se les presentan, ora en su marcha administrativa, ora en el desarrollo de sus elementos de riqueza, es otro motivo sobre el que llamo la atencion de la cámara.

Diré para concluir: que en las épocas azarosas por que las revoluciones han hecho atravesar al país, esta parte del Estado ha tenido que sufrir extraordinariamente, porque invadida muchas veces por las fuerzas enemigas, muy rara vez ha sido oportunamente auxiliada por el gobierno; y cuando esto ha tenido lugar, ha sido cuando las huestes enemigas han dejado ya una huella de sangre y desolacion.

¿Y sabeis de qué ha servido el auxilio que ha mandado el gobierno? De aumentar la afliccion de los habitantes, multiplicando sus trabajos, imponiendo forzosamente al comercio cambio de libranzas, exigiendo bagajes y pasturas, y en una palabra, sacrificando al desgraciado pueblo que esperaba en el auxilio encontrar á su salvador. Todo esto, señor, exige un remedio que cambie esta horrible situacion, cuyo beneficio solo el congreso de 68 puede hacer, si como de su alta sabiduría me prometo, estima en justicia las consideraciones que he tenido la honra de manifestarle, concediendo su aprobacion á este proyecto que tan de acuerdo va con nuestros preceptos constitucionales, y del

que está pendiente la verdadera existencia política y el positivo progreso de aquellos sufridos pueblos.

Voy á contestar al orador que me ha precedido en el uso de la palabra. Despues de esa página de luto en que nos ha descrito la situacion que guarda el Estado de México, dice que no se ha cumplido con el requisito que previene la fraccion III del art. 72 de la constitucion. Yo veo que el dictámen de las comisiones de gobernacion y puntos constitucionales de la legislatura del Estado de México, dice esto: (Leyó.) Ese dictámen fué aprobado, y por tanto, el informe de que se trata existe. Consta de la acta levantada en la misma sesion lo que va á ver el congreso. (Leyó.) No queda duda, pues, de que se ha oido á la legislatura, como lo previene la fraccion III citada. Si esta es la razon mas fuerte que tiene el preopinante para hacer valer su oposicion al Estado de Morelos, puede acercarse á las comisiones, y ver que no es exacto que falte el documento á que se refiere.

Pido, pues, al congreso de 68, que apruebe el proyecto que está á discusion.

El C. VALLE, presidente.—Quedan con la palabra varios ciudadanos diputados.

Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Abierta la sesion á la una y media de la tarde con 109 diputados, se leyó el acta anterior y fué aprobada sin discusion.

Luego se dió cuenta con las siguientes notas oficiales.

Del ministerio de justicia, devolviendo sin observaciones el proyecto que concede habilitacion de edad para administrar sus bienes á D. José Vargas Aguilar, á D^a Angela Prieto y D^a Isabel Mendez.

Se reservó para su votacion de la legislatura de Colima, secundando la iniciativa de la de Yucatan, sobre terminacion de la guerra de castas en aquella península.

A sus antecedentes.

Del gobierno de Puebla, acompañado un decreto de aquella legislatura, por el que se

concede una feria anual por diez años al pueblo de Atazala, del distrito de Chiautla. Al archivo.

En seguida se tomó en consideracion y se aprobó un dictámen de la comision segunda de justicia, que consulta vuelva á la de instruccion pública el expediente formado con la solicitud de D. Mariano Leon, que pide dispensa de la edad que le falta para obtener el título de escribano.

Tambien se tomó en consideracion y se aprobó otro dictámen que consulta se devuelva á D. Ramón Mendiola la solicitud en que pide, como curador de las menores hijas naturales del general José María Arteaga, la legitimacion de dichas menores, á fin de que el solicitante ocurra á la legislatura de Querétaro, de donde aquellas son vecinas.

Respecto del montepío y cesion de unas casas que tambien se pide, se mandó pasar á las comisiones de hacienda y guerra.

Del mismo modo se tomó en consideracion y se aprobó otro dictámen, que consulta se devuelva á D. Valeriano Madrazo para que ocurra á quien corresponda, la solicitud en que pide la legitimacion de una hija natural.

Se aprobaron tambien los siguientes dictámenes:

De la comision primera de guerra, que consulta se archive el expediente formado con varias solicitudes de viudas que piden montepío.

De la misma comision consultando que se devuelva á D^a María A. Gomez, para que ocurra al ejecutivo, la solicitud en que pide una pension por la pérdida de un hijo suyo, muerto en la ciudad de Mérida en el motin del 11 de Diciembre.

Se dió primera lectura á un dictámen que consulta pase á la seccion del gran jurado el expediente formado con la solicitud de D^a Rafaela Torres Cano, que pide montepío, por quejarse la solicitante en su ocuro, de denegacion de justicia por parte del ciudadano ministro de la guerra.

En seguida se dió lectura al dictámen de la comision primera de hacienda, que consulta se conceda á D^a Juana María Allende una pension de 60 pesos mensuales, por haber comprobado ser hija natural del general Allende, aunque por preocupaciones de otras épocas y consideraciones de familia, permaneció oculta en un claustro hasta que se promulgaron las leyes de reforma.

Tomado inmediatamente en consideracion ese dictámen, y no habiendo quien pidiese